



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

A esta Cui. para que en un Anuncio^o Nueva, lo que ten-
ga p. Combien^{te} y Entendia, y haviendose con ferido largo
mente sobre lo contenido en la Anunci^o Proposicion, y mo-
tivos de Prosurzio que se expresan en ellas, y que se resultan
de los dho. tiempos y Armas, los q^{os} considera esta Cui. Sepor
seguir, si vea lugar a la Dilacion del Concurno maximo,
no desahogando los Almarence en que se hallan los granos
para podarse traspalar y descargar, y atendiendo al
mismo tpo a que lo que el Comuna el posible alivio en
el Abasto del Pan, y para que con mas facilidad fomen-
los Paraderos todas las Armas que hayian de consumir
el Nuevo de esta Cui. a menos precio de el que de
presente se le da, sin perder de vista el dho. Cau. Pat.
del Ponto y Cavalteros fides Executors el que no ve
pobran de otras p. fuera; Acuerdo que desde esta tarde
p. el Concurno de desd mañana, veles suministras dhas
Armas al precio de nueve R. de d. la C. y de en dho
Paraderos obligados a dar Cada ovara de Pan, con el Peso
de de once^o como otras, y precio de quatro^o quartos, en
Cui forma queda hecha la Regular. de quedales para
Beneficio y gastos p. cada C. tres quartos y medio, don-
de mas de mas y el salvado, que es con muy conisima
diferencia lo que les quedava despues. Cui Disp. haya
Executar dho. Cau. Patron del Ponto, quien su cargo
el libro p. los dho. Combien^{tes}.

